



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0630-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 22 de noviembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Memorando N° 063-2024-A/MDB-S., de fecha: 22.11.2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, en el cual informa viaje a la ciudad de Lima - Perú, durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2024, a fin de realizar gestiones de proyectos y reuniones de coordinación ante los diferentes ministerios para el desarrollo de distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, el criterio señalado por el Jurado Nacional de Elecciones, en el considerando cuatro de la Resolución N° 247-2014-JNE, de fecha 27 de marzo de 2014, que estableció: "El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones considera que una interpretación conjunta de los alcances de los dispositivos legales citados lleva a concluir que en el supuesto en que el Alcalde no se encuentre presente por un determinado periodo de tiempo en la municipalidad de manera voluntaria (ausencia) o involuntaria (vacancia o suspensión), el ejercicio de sus funciones políticas, ejecutivas y administrativas recae en el teniente alcalde, o ante ausencia de este último, en el Regidor hábil que le siga, conforme al artículo 24° de la L.O.M, ello en mayor medida cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad del buen funcionamiento del gobierno municipal, el mismo que se vería afectado si ante la ausencia, vacancia o suspensión de un alcalde, ninguno de los integrantes del concejo municipal al cual pertenece pudiera asumir sus funciones";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°007-2024-MDB-S., de fecha 31.01.2024, se le autoriza al señor Alcalde – Ing. JULIO WILFREDO OLIVA RETO, para que en su oportunidad viaje al lugar donde sea requerida su presencia, con la finalidad de hacer gestión en beneficio del Distrito de Bellavista – Sullana, durante el presente año 2024;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR facultades de representación y de administración a la Regidora PROF. ELISA TÁVARA MARTÍNEZ, durante los días **25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**, en razón de tener que viajar a la ciudad de Lima - Perú, el Alcalde Titular, a fin de realizar gestiones de proyectos y reuniones de coordinación ante los diferentes ministerios para el desarrollo de distrito, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0630-2024-MDB-S

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y las demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de pasajes y viáticos, para el señor Alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Regidora; PROF. ELISA TÁVARA MARTÍNEZ, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la entidad para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c
- Interesada
- Com. Regidores
- Gerencia Municipal
- Adm y Finanzas
- Presupuesto
- Contabilidad
- Tesorería
- Informática
- Expediente
- Archivo
JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE